

AVISO DE DERECHOS Y PROCEDIMIENTOS EN AUDIENCIAS DE LA DIVISIÓN DE COMPENSACIÓN PARA TRABAJADORES [ORS 183.413(2)]

Una audiencia de compensación para trabajadores es similar a un juicio ante un juez y sin jurado. La audiencia tiene lugar ante un Juez de Leyes Administrativas (ALJ) empleado por la Junta de Compensación para Trabajadores (la Junta). La Junta no es una parte en la audiencia y no tenía ningún papel en hacer la decisión que ha resultado en la audiencia. La función del ALJ es presidir sobre la audiencia y decidir todas las cuestiones relacionadas a la audiencia y, después de la conclusión del expediente, publicar una orden escrita que decide las cuestiones de la causa. Las cuestiones que se consideran son las enumeradas en la petición para la audiencia y la respuesta. Sin embargo, enmiendas a las cuestiones se permiten hasta el tiempo de la audiencia. Los miembros militares en servicio activo tienen el derecho de diferir el procedimiento. Información sobre este derecho se puede obtener a través de Oregon State Bar (1-800-452-8260), Oregon Military Department (1-800-452-7500), o de United States Armed Forces Legal Assistance a legalassistance.law.af.mil.

Usualmente la parte que pide una audiencia lleva la carga de la prueba. Al tiempo de la audiencia el ALJ indicará que parte lleva la carga de la prueba, y explicará lo que esta parte tiene que probar. La parte que lleva la carga de la prueba presenta su causa primero.

Cualquier parte puede ofrecer evidencia en el expediente de la audiencia. Evidencia puede consistir en documentos, objetos reales o testimonio jurado. Un testigo llamado a atestiguar por una parte puede ser interrogado por la otra parte. Una parte ofreciendo evidencia documental tiene que proveer copias para la otra parte. Una parte tiene el derecho de oponerse a evidencia siendo recibida en el expediente fundado en que la evidencia es fuera de la causa, inmaterial, excesivamente repetitiva o de otra manera no es demostrativa (tendiendo a probar la cuestión principal) o segura. En algunas clases de causas, solamente evidencia que era incluida en el expediente ante la División de Compensación para Trabajadores es admisible y ninguna más evidencia será admitida. El ALJ determinará si la evidencia será recibida en el expediente.

Una grabación de la audiencia se hará. Usualmente, la grabación no se transcribe a menos que la causa sea apelada al Tribunal de Apelación. La audiencia grabada, con cualquier evidencia real o documental, servirá como el expediente para revisión por el Tribunal de Apelación.

Las partes en audiencias de compensación para trabajadores por lo general son representadas por abogados. La agencia estatal interesada en esta causa, la División de Compensación para Trabajadores, sea representada o no sea representada por un abogado. Durante el curso de la audiencia una parte que no es representada puede pedir que la audiencia sea parada para que la parte pueda conseguir un abogado. El ALJ decidirá si permitirá tal solicitud.

Partes pueden pedir que la audiencia sea continuada por un periodo de tiempo para obtener evidencia adicional. Sin embargo, se espera que las partes normalmente tengan toda la evidencia que desean ofrecer disponible en el momento de la audiencia. El ALJ decidirá si una continuación será permitida.

La orden escrita publicada por el ALJ se llama una Orden Propuesta y Final. Copias de la Orden se enviarán a todas las partes. La Orden será final a menos que, entre 30 días después de la fecha en que la Orden fue enviada, cualquier parte presenta excepciones con el Administrador de la División de Compensación para Trabajadores o el Administrador hace noticia de la intención de revisar la Orden. La Orden explicará el procedimiento y la fecha tope para presentar excepciones. Después de recibir excepciones, respuestas, y contestaciones, el Administrador publicará una Orden considerando los alegatos de las partes. El Administrador puede adoptar la Orden del ALJ o preparar una nueva orden llamada una Orden Final, que se hará una Orden final y apelable al entregarse o enviarse a las partes.

Cualquier parte que no está de acuerdo con la Orden Final puede presentar una petición para revisión judicial con el Tribunal de Apelación del Oregon dentro 60 días después de que la Orden Final se sirvió a, o se envió a, las partes.